

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **47657** SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

El Director Técnico del Departamento 3º y Secretario en el Procedimiento de reintegro por alcance nº C-135/20, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 9 de diciembre de 2020, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber:

Que en este Tribunal de Cuentas se sigue Procedimiento de reintegro por alcance nº C-135/20, SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (Inf. Fisc. TCU, Comunidad Autónoma de Cantabria, Ejercicio 2016.-D. Gral. Medio Natural.-Cª Med. Rural, Pesca y Aliment), CANTABRIA, como consecuencia de: 1) un presunto alcance derivado de la caducidad de expedientes sancionadores, sin que se hayan reiniciado los mismos, dando lugar a la prescripción de las infracciones y 2) un presunto alcance por la falta de reclamación de indemnizaciones por los daños causados a los montes declarados de utilidad pública.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 9 de diciembre de 2020.- Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.

ID: A200063836-1